

CARATULA R.A.O. C/ R.B.R. S/ VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-01638-F-2026

GENERAL ROCA, 02 de junio de 2026

Por recibido.

Vincúlese a los autos: RO-02931-F-2025 "R.R.B.C.R.A.O. S/ VIOLENCIA", RO-00980-F-2026 R.R.B. C/ F.J.A. S/VIOLENCIA y RO-01051-F-2026 R.B.R. C/ R.A.O. S/ ALIMENTOS.

Póngase en conocimiento a **R.A.O.** y **R.B.R.** que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadedp@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

Siendo que el denunciante se encuentra patrocinado por la Defensoría Oficial Nro. 11 y a los fines de que sea asesorado procédase a vincular al Dr. Suarez a las presentes actuaciones.

Hágase saber al Sr. **R.A.O.** que en el caso de considerarlo pertinente y siendo padre y responsable de sus hijos dado que detenta la responsabilidad parental deberá realizar lo que considere a los fines de protegerlos podrá presentarse en la SENAF de su localidad, asesorarse respecto de las medidas que debe realizar. **Notifíquese por OTIF**

Dése vista a la DEMEI.

.

ANGELA SOSA
Jueza de Familia